

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 3 de Mayo de 1918.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Interesado de este Ministerio por el de Hacienda que se dé a conocer a las Autoridades judiciales el precepto contenido en el párrafo segundo del artículo 70 de la nueva Instrucción para realizar los trabajos catastrales de la riqueza urbana, aprobada por Real decreto de 10 de Septiembre de 1917, en el que, a fin de facilitar la labor de los funcionarios de la Hacienda encargados de dichos trabajos, se les previene que cuando los propietarios ó sus representantes impidan la inspección ocular no permitiendo la entada en la finca, impetren el auxilio de la Autoridad judicial.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Jueces de primera instancia tengan en cuenta el mencionado precepto, para proceder con arreglo a las leyes en los casos de que se solicite de los mismos el auxilio á que la mencionada Instrucción se refiere.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1918.—C. de Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 6 de Mayo del 1918.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

#### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Mi-

nisterio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Rivas.

### Sección Administrativa de 1.ª enseñanza

#### DE ZAMORA

#### Convocatoria.

Habiendo fallecido el Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido de Benavente, D. Augusto Alonso Salvador y debiendo proveerse el mencionado cargo, se convoca á los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares, tanto propietarios, interinos como sustitutos de dicho partido, para elegir Habilitado ó Habilitada (orden de la Dirección general de 10 de Octubre de 1913), con carácter propietario, presentando todo el que aspire á dicho cargo un sustituto para reemplazarle en casos de ausencia, enfermedades ó defunción.

La elección se verificará sujetándose en un todo al Reglamento de habilitaciones de 30 de Abril de 1902 y Real orden de la misma fecha, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 21 de Mayo del mismo año, teniéndose en cuenta la orden de la Subsecretaría de 27 de Septiembre de 1907 que dispuso con carácter general y como adición al Reglamento de habilitaciones de 30 de Abril de 1902 que en lo sucesivo el V.º B.º de los Alcaldes será necesario como garantía de legitimidad para las firmas de los Maestros que no concurren personalmente á emitir su voto.

Dicha elección tendrá lugar el día 2 de Junio próximo á las once de la mañana ante el Alcalde y Junta local de primera enseñanza de la villa de Benavente en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 7.º de repetido Reglamento se hace saber á los candidatos á dicho cargo que el importe total de la nómina diaria y de adultos de una mensualidad asciende á 11.500 pesetas.

Zamora 14 de Mayo de 1918.—El Gobernador Presidente de la Junta provincial, Emilio de Ignés.—El Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, Felipe L. Colmenar.

## Ayuntamientos

### ZAMORA

Aceptadas por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, las listas comprensivas de la segunda rectificación al vigente padrón de habitantes de esta ciudad, quedan, también por acuerdo del mismo, expuestas al público en la Secretaría municipal, Negociado cuarto, durante las horas de oficina, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentarse las reclamaciones que se estimaren procedentes.

Lo que se anuncia al vecindario para su conocimiento, cumpliendo lo prevenido en el artículo 20 de la vigente ley orgánica.

Zamora 10 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Cruz Horacio Miguel Cancelo. R—1128

Vacante por defunción del que la desempeñaba una plaza de Escribiente de Secretaría, dotada con el haber anual de 1.125 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.ª del actual acordó su provisión en la forma establecida por el artículo 79 del Reglamento del personal de oficinas municipales.

Los aspirantes deberán solicitarla del Excelentísimo Ayuntamiento en instancia suscripta en papel del timbre de la clase 11.ª en el plazo de diez días hábiles, contados á partir del siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se les previene que deberán ser sometidos á un examen previo que versará sobre las materias que determina el referido artículo 79 del Reglamento de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 10 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Cruz Horacio Miguel Cancelo. R—1134

### Audiencia provincial de Zamora.

Don José Aguado Gracia, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el segundo cuatrimestre del año actual, por el señor Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa á continuación, habiéndose señalado el día primero de Junio próximo para dar comienzo á los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse, la Sala de vistas de este Tribunal.

### Partido de Alcañices.

Para el día diez y siete de Junio próximo á las diez, la causa rollo 585, sumario 67 del año 1917 por delito de robo, contra Antonio Martín Lobo, en la que es defensor el Letrado Sr. González y Procurador el Sr. Arranz, figurando propuesto un testigo.

Para el día diez y ocho del mismo mes á las diez de su mañana, la causa rollo 558, sumario 65 del año 1917 por delito de robo, contra Feliciano Fernández, de quien es defensor el Letrado Sr. González y Procurador el Sr. Calvo, tiene propuestos cuatro testigos.

Para el día diez y nueve del mismo mes de Junio, causa número 39, rollo 354 de 1917 y por delito de robo, seguida contra Antonio Funcia y otros, son defensores los Sres. Cotrina y Petit y Procurador el Sr. Queípo, estando propuestos catorce testigos.

Para el día veinte de dicho mes de Junio la causa rollo 490, sumario 59 de 1917, seguida por homicidio contra Dorotea Fresno, de la cual es defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador el Sr. Martínez Blanco, estando propuestos doce testigos.

Para el día veintiuno de repetido mes de Junio la causa número 36 del mismo año de 1917, rollo 278, seguida por el delito contra el libre ejercicio del culto, en la cual es procesado Benito Coria y defensor de éste el Sr. Petit y Procurador el Sr. Queípo, habiendo propuestos quince testigos.

### Partido de Benavente.

Para el día primero de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, la causa rollo número 658, sumario número 127 del año de 1917, seguida por delito de robo, contra Prudencia Montes, siendo defensor el Letrado señor Petit y Procurador el Sr. Queípo y está propuesto un testigo.

### Partido de Puebla.

Para el día veinticinco del mismo mes de Junio y á la misma hora de las diez, la causa rollo 20, sumario 4 del corriente año, seguida por el delito contra el libre ejercicio del culto, contra Gregorio Santiago, del cual es defensor el señor Cid y Procurador el Sr. Martínez Blanco, habiendo diez testigos propuestos.

### Partido de Villalpando.

Para el día tres del próximo mes de Junio y su hora de las diez de la mañana, la causa número 3 del Juzgado y 9 del rollo, del actual año de 1918, por el delito de infanticidio, seguida contra María de la Paz Gómez, á la que defiende el Letrado Sr. Sánchez y representa el Procurador Sr. Cardenal (Manuel), no figurando propuesto ningún testigo.

Para el día cuatro del mismo mes y á igual hora, causa rollo 299, sumario 30 de 1917, por robo, seguida contra Celestino González, es defensor el Letrado Sr. Prada y Procurador el Sr. Calonge, estando propuestos cinco testigos.

Para el día cinco del repetido mes de Junio y su hora de las diez de la mañana, causa rollo 656, sumario 57 del pasado año, por delito de infanticidio, siendo procesada Luisa Vicente, á la que defiende el Sr. Petit y representa el señor Lucas y figuran propuestos dos testigos y dos peritos.

### Partido de Zamora.

Para el día diez de Junio á las diez, causa número 10, rollo 29 de 1917, por delito de escándalo público, seguida contra Alfonso Ramirez y otros, á los que defienden los Sres. Cid y Cuevas y representan los Procuradores seño-

res Queípo y Cardenal y está un testigo propuesto.

Para el once de dicho mes de Junio, causa rollo 629, sumario 169 del año último de 1917, siendo procesado Salvador Benito García y otro y se sigue por delito de homicidio, defendiendo y representando á los procesados respectivamente, el Sr. Cotrina y el Sr. Calonge y hay propuestos doce testigos y dos peritos.

Para el doce del expresado mes de Junio y la misma hora de las diez, la causa número 152, rollo 568 de 1917, la cual se sigue por delito de robo, contra Justino Pérez, del que es defensor el Sr. Sáñez y Procurador el Sr. Bajo, figurando propuestos seis testigos.

Y para los días trece y catorce de tan repetido mes de Junio, la causa rollo número 574, sumario 154 de 1917, por delito de homicidio, en la que es procesado Ambrosio de Pedro Juan, siendo su defensor el Sr. Cid y Procurador el Sr. Martínez Blanco y se hallan propuestos diez y seis testigos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente sello y firmo en Zamora á veintinueve de Abril de mil novecientos diez y ocho.—José Aguado.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

R—1079

Don José Aguado Gracia, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: que en el sorteo verificado el veintisiete de Abril último, de los Jurados que han de ver y fallar las causas del segundo cuatrimestre del año actual, les ha correspondido á los siguientes.

### Partido de Alcañices.

- 1 D. Jerónimo Argüello Miguel, Manzanal.
- 2 Toribio Carrera, Moldones.
- 3 Miguel Terrón García, Latado.
- 4 Atanasio Pérez Rodriguez, San Martín de Tabara.
- 5 Pascual Rio Vasco, Samir de los Caños.
- 6 Lorenzo Sastre Junquera, Morales de Valverde.
- 7 Fermín Olivera, Muga.
- 8 Bonifacio Arias Probanza, Tábara.
- 9 Gago Fernández Gaspar, Alcañices.
- 10 José Peña Prieto, Vide.
- 11 Felipe Rodriguez Poyo, San Juan.
- 12 Juan Lorenzo Cebrian, Vegalatrave.
- 13 Francisco Julián Gallego, Videmala.
- 14 Juan Aliste Prieto, Villanueva las Peras.
- 15 Campos Gago Agustin, Alcañices.
- 16 Eusebio Santos Caballero, Sarracin.
- 17 Nicolás Pérez Lozano, Trabazos.
- 18 Lorenzo Santiago Pino, Pozuelo de Tábara.
- 19 Santiago Rodriguez Ratón, Senandez.
- 20 Casimiro García Muñoz, Trabazos.

### Capacidades.

- 1 D. Ceferino Román Silva, Tábara.
- 2 Juan Gelado Calvo, Losacio.
- 3 Victor Martín Zarza, Frieria de Valverde.
- 4 Maximo Gago Alonso, Perilla de Castro.
- 5 Santiago Prieto Blanco, Alcañices.
- 6 Tomás Ferrero Santos, Vegalatrave.
- 7 Antonio Silva Pérez, La Torre.
- 8 Francisco Pérez Ferrera, Figueñuela de abajo.
- 9 Gregorio Lera Santos, Fonfria.
- 10 Gregorio Codesal Gago, Carbajosa.
- 11 Antonio Ramos Cancelo, Pino.
- 12 Lorenzo Granados Mayo, Carbajales.
- 13 Antonio Más Davó, Alcañices.
- 14 Cándido López López, Domez.

- 15 Cristobal Rivas Dominguez, Sejas.  
16 Inocencio Alonso Romero, Faramontanos.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Atenógenes Rodriguez, Zamora.  
2 Luis Antón Izquierdo, id.  
3 Tomás Dominguez Guerra, id.  
4 Julio Marin Durán, id.

*Capacidades*

- 1 D. José Cid Santiago, Zamora.  
2 Germán Cordero Malsabor, id.

**Partido de Benavente.**

- 1 D. José Sastre Fernández, Cabañas.  
2 Manuel Ferreras de Prado, Bretó.  
3 Tomás Miguelez Fradejas, Polvorosa.  
4 Isidro Peñin Rubio, Coomonte.  
5 Macario González González, Matilla Arzón.  
6 Esteban Panizo Miguelez, Camarzana.  
7 Miguel Acedo Lobo, Santibañez.  
8 Cayetano Cordero Morán, Quintanilla de Urz.  
9 Teodoro López Robles, Arcos.  
10 Gabriel Rodriguez Santos, Bretocino.  
11 Julián Colino de Vega, Bercianos de Valverde.  
12 Andrés Ganado Blanco, San Pedro de Ceqe.  
13 Pío Uña Cristobal, San Pedro de la Viña.  
14 Valeriano Alonso González, Sta. Colomba Carabias.  
15 Felipe Calvo Tegedor, Alcubilla.  
16 Matias Otero Vitero, Maire de Castroponce.  
17 Angel Gutiérrez Huerga, San Cristobal.  
18 Egidio Martinez Rodriguez, Villanazar.  
19 Miguel Ramos Fernández, Villaferruña.  
20 Dimas Huerga Alonso, San Cristobal.

*Capacidades*

- 1 D. Fernando Alonso Guerra, Sta. Colomba de las Monjas.  
2 Antonio Vecino Vaquero, Fuentes de Ropel.  
3 Felipe Muñoz Martinez, San Cristobal.  
4 Higinio Blanco Arenas, Micereces Tera.  
5 Lucas García Dieguez, Arrabalde.  
6 Antolin Mezquita Romero, Santovenia.  
7 Abelardo Paz Guisasola, Fuente Encalada.  
8 Benito Mateo Ballester, Calzadilla Tera.  
9 Saturnino Navarro Ramirez, Castrogonzalo.  
10 Francisco Delgado Delgado, Bercianos.  
11 Sergio Muñoz Prieto, Milles.  
12 Leoncio Muñoz Folguera, Benavente.  
13 Pedro Recio Caño, Ayoó.  
14 Juan Lera Castaño, Calzadilla de Tera.  
15 Tomás Cifuentes Lobato, Otero de Bodas.  
16 José Miguel Gómez, Bretó.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Atenógenes Rodriguez, Zamora.  
2 Luis Antón Izquierdo, id.  
3 Tomás Dominguez Guerra, id.  
4 Julio Marin Durán, id.

*Capacidades*

- 1 D. José Cid Santiago, Zamora.  
2 Germán Cordero Malsabor, id.

**Partido de Puebla de Sanabria.**

- 1 D. Magin Rodriguez Fresno, Lubian.  
2 Benito Pérez Estrada, Vigo.  
3 Felipe San Román S. Román, Rozas.  
4 Manuel Peláez Fernández, Manzanal de arriba.  
5 Francisco Valderrábano, San Román, Remesal.  
6 Pablo Pequeño Lagarejo, Asturianos.  
7 José Rodriguez García, San Martin Terroso.  
8 José Rivera González, Puebla de Sanabria.

- 9 Francisco Román Robleda, Entrepeñas.  
10 José Sebano San Román, Ribadelago.  
11 Rogelio Dominguez García, Puebla.  
12 Santiago Ferrero Escudero, Escuredo.  
13 Andrés González Ramos, Robleda.  
14 Juan San Román Sotillo, San Pil.  
15 Esteban Centeno Vega, Asturianos.  
16 Victoriano Carbajo Lobato, Otero de Sanabria.  
17 Pascual Barrio Prieto, Santiago de la Requejada.  
18 Ignacio Ferrero González, Palazuelo.  
19 Felix González Juanes, Robleda.  
20 Francisco Losada Centeno, Domego.

*Capacidades*

- 1 D. Antonio Guzmán San Román, Villarino.  
2 Eulogio Ferrero Rodriguez, Gramado.  
3 Pedro García Sastre, San Ceprian.  
4 Jesús Barrios Rodriguez, Pedralba.  
5 José Gallego Romero, Cional.  
6 Pedro Gallego Palmero, Valdemerilla.  
7 Francisco Santiago Prieto, Muelas.  
8 Atilano Alvarez Mayo, Justel.  
9 Bernardo Rodriguez Dieguez, Chanos.  
10 José Carbajo Carbajal, Espadañido.  
11 Antonio Fernández Fernández, Soberno.  
12 Ventura Nieves Chimeno, Quintana.  
13 Ignacio Fernández Rodriguez, Cobrerros.  
14 Martin Ferrero Ferrero, Lanseros.  
15 Nazaro Gallego Rodriguez, Puebla de Sanabria.  
16 Angel Vega Escudero, Carbajales.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Atenógenes Rodriguez, Zamora.  
2 Luis Antón Izquierdo, id.  
3 Tomás Dominguez Guerra, id.  
4 Julio Marin Durán, id.

*Capacidades*

- 1 D. José Cid Santiago, Zamora.  
2 Germán Cordero Malsabor, id.  
**Partido de Villalpando**  
1 D. Lucio Anta Miranda, Revellinos.  
2 Andrés Gabano Gallego, Granja de Moreuela.  
3 Agustin Blanco López, Villanueva Campo.  
4 Longinos Morales Gago, San Martin Valderaduey.  
5 Romualdo Martin Martin, Vega Villalobos.  
6 Clemente Aliste Delgado, Revellinos.  
7 Francisco Eduardo López, Villanueva del Campo.  
8 José Calderón Fernández, Villalobos.  
9 Miguel Caballo Montero, Cañizo.  
10 Marcelino Bueno Torre, Manganeses de la Lamprana.  
11 Cándido Centeno Deza, Villalobos.  
12 Epifanio Gutiérrez Fernando, Villalpando.  
13 Guillermo Blanco Rojo, Villanueva Campo.  
14 Julio García Aguado, id.  
15 Pedro Andrés Diez, Cañizo.  
16 Tomás Estevanez Grande, Valdunciel.  
17 Miguel Cepeda Cepeda, Villalpando.  
18 Julio Flores Gallego, Villarrin de Campos.  
19 Jerónimo Bernardino Gago, Villárdiga.  
20 Gabriel Galendo Morales, Villalpando.

*Capacidades*

- 1 D. Arturo Diez y Diez, Villamayor Campos.  
2 Calesto Barrio Casares, S. Martin de Valderaduey.  
3 Vicente Alonso San Pedro, Villalpando.  
4 Eulogio Fernández Lera, Valdescorriel.  
5 Braulio García Cañibano, Castroverde.  
6 Jesús Burón Carrero, Villanueva Campo.  
7 Julio Iglesias Labra, S. Esteban del Molar.  
8 Natalio Arés Delgado, Quintanilla del Monte

- 9 Nicasio Castrorio Conde, Quintanilla del Olmo.  
10 Pablo Dominguez Castro, Cotanes Monte.  
11 Longinos Fernández Barrero, Valdescoriel.  
12 Justo Miranda Torio, Cerecinos del Campo.  
13 Braulio García Cañibano, Castroverde.  
14 Alonso Arés Valdés, Quntanilla del Monte.  
15 Angel Iglesias Aliste, Vidayanes.  
16 Casto Calvo Ramos, Granja Moreruela.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Atenógenes Rodriguez, Zamora.  
2 Luis Antón Izquierdo, id.  
3 Tomás Dominguez Guerra, id.  
4 Julio Marin Durán, id.

*Capacidades*

- 1 D. José Cid Santiago, Zamora.  
2 Germán Cordero Malsabor, id.

**Partido de Zamora.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Gabriel Czurra Luelmo, Moraleja del Vino.  
2 Tomás Castaño Ruiz, Fontanillas.  
3 Francisco Martin Sánchez, Zamora.  
4 José Martin Pérez, Muelas del Pan.  
5 Gabino Maderal Miguel, Perdigón.  
6 León Dominguez López, Moraleja del Vino.  
7 Cándido Pascua Quijano, Zamora.  
8 Bonifacio Borrego Acebedo, Valcabado.  
9 Juan Gato Vizán, Almaraz.  
10 Angel Calvo Delgado, Jambrina.  
11 José Arroyo Miguel, Perdigón.  
12 Pelayo Rico López, Zamora.  
13 Vicente Aparicio Diego, id.  
14 Joaquin Parra Rodriguez, id.  
15 Dionisio Cabezón Pérez, Algodre.  
16 Dionisio Araujo de la Fuente, Perdigón.  
17 Alejo Cabañas Martin, Zamora.  
18 Siro Prieto Margallo, Torres del Carrizal.  
19 Ignacio Folgado Castro, Zamora.  
20 Emilio Moro López, id.

*Capacidades*

- 1 D. Agripino González Queipo, Zamora.  
2 Manuel Prieto Martin, San Marcial.  
3 Manuel Moraga Alcalde, Zamora.  
4 Maximino Llanos Vará, Villalazán.  
5 León Arrenal Pascual, Benegiles.  
6 Ventura Madrigal Rodriguez, Zamora.  
7 Carlos Chicote Zurdo, San Marcial.  
8 Regino Dominguez Castro, Madridanos.  
9 Evaristo Cabrero Martin, Monfarracinos.  
10 Diego Sánchez Contra, Cubillos.  
11 Froilán Heras Pedroso, Villaseco.  
12 Luis Crespo Fuentes, Coreses.  
13 José Maria López López, Casaseca Campreán.  
14 Manuel Manteca Matilla, Madridanos.  
15 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.  
16 Agustin Lorenzo Herrero, Jambrina.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Atenógenes Rodriguez, Zamora.  
2 Luis Antón Izquierdo, id.  
3 Tomás Dominguez Guerra, id.  
4 Julio Marin Durán, id.

*Capacidades*

- 1 D. José Cid Santiago, Zamora.  
2 Germán Cordero Malsabor, id.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora, á treinta de Abril de mil novecientos diez y ocho. —El Secretario, José Aguado—V.º B.º—El Presidente, Salgués. R—1121

**Juzgados de primera instancia****VILLALPANDO**

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno estableciendo el juicio por Jurados, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del mes actual, á las once, el sorteo para la designación de ocho Vocales que habrán de formar la Junta del partido.

Dado en Villalpando á siete de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Marin.—Por su mandado, Manuel Mato. R—1114

**PUEBLA DE SANABRIA**

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que el presente año han de formar la Junta de partido, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, á las once de su mañana.

Dado en Puebla de Sanabria á ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Rufino Gutiérrez.—P. S. M., Fidencio González. R—1113

**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Manuel Sastre Almaraz, Juez de instrucción de esta villa y su partido por indisposición del propietario y del municipal de la misma.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado que el día veinticuatro del actual, á las doce en punto de su mañana, se proceda en este Juzgado, en audiencia pública, al acto del sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles han de constituir en unión del Cura Párroco D. Andrés Osorio Alvarez y del Maestro nacional D. Ezequiel Eleno Alberca, bajo mi presidencia, la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Bermillo de Sayago á seis de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Manuel Sastre.—P. S. M., José Martínez. R—1115

**FUENTESAUICO**

Don Luis Rubio García, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauico.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago al Procurador de esta villa D. Ezequiel Fernández Escudero en la representación que ostenta á nombre de D. Gerardo Ledesma Hernández, vecino de Cubo del Vino, contra Don Paulino Herrero Anelado, que lo es de Peleas de arriba, en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, se sacan á pública subasta las fincas propiedad del Paulino Herrero que se describen á continuación por término de veinte días, teniendo lugar el remate de las mismas el día doce del próximo mes de Junio y sus horas de las once de la mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndolo á los licitadores que el remate tendrá lugar sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, teniendo que conformarse con ello los que tomasen parte en la subasta y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente en esta Secretaría el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Descripción de las fincas objeto de la subasta en el término municipal de Peleas de arriba.

1.º Una casa con corral en el casco de este pueblo de Peleas de arriba y su calle de la Iglesia, mide una superficie de cien metros cuadrados próximamente, consta de diferentes habitaciones asobradadas: linda al Naciente con casa de María Pérez, Mediodía con calle de la Iglesia, con tierra de Galo González, al Norte el Cementerio y al Poniente; valorada en mil pesetas.

2.º Otra casa con bodega, mejor dicho un pajar en el mismo casco y su calle de la Iglesia, mide una superficie de treinta metros cuadrados próximamente y linda al Naciente con travessías de las bodegas, Mediodía con tierra de Abelardo Romero, Poniente con el lagar viejo y Norte con calle de las Bodegas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Una huerta en el mismo término y sitio de los Mimbrales, de cabida de cuatro celemines, equivalente á once áreas y quince centiáreas: linda al Naciente con otra de herederos de Inocencio Blanco, Mediodía con otra de Isidoro Pérez, Poniente y Norte con arroyo detrás de la Iglesia; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra huerta al mismo sitio de los Mimbrales, también de cuatro celemines, equivalentes á once áreas y quince centiáreas: linda al Naciente con otra de Isidoro Pérez, Mediodía tierra de D. Eduardo Gutiérrez, Poniente y Norte con arroyo detrás de la Iglesia; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.º Otra huerta con árboles de álamo blanco en el mismo término, junto á la carretera, de cabida de tres celemines, equivalente á ocho áreas y treinta y una centiáreas: linda al Naciente con arroyo del Molino, Mediodía con otra de Manuel Martín, Poniente con la carretera de Villacastín á Vigo y Norte con huerta de Hilario Pérez; tasada en doscientas pesetas.

6.º Una tierra en el mismo término, al Moral, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalente á cincuenta áreas, treinta y una centiáreas: linda al Naciente con tierra de Cándido Carretero, Mediodía con otra de Melitón Carretero, Poniente con otra de Tomás Alejo y Norte con otra de Alfredo Id; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra á la Majada, de cabida de seis celemines, en el mismo término, equivalente á diez y seis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente con tierra de Cándido Carretero, Mediodía con otra de Luis Villachica, Poniente con camino de la Majada, con el que también linda al Norte; tasada en doscientas pesetas.

8.º Otra tierra en el mismo término, al pago del Sendero, de cabida de una fanega próximamente, equivalente á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con tierra de Benjamín Pérez, Mediodía con viña de Segifredo Almeida, Poniente con viña de Rosalía Corredera y Norte con la vía del ferrocarril; tasada en cien pesetas.

9.º Otra tierra en dicho término, al pago de las Santanillas, de cabida de diez y ocho celemines, equivalente á cincuenta áreas, treinta y una centiáreas: linda al Naciente con tierra de Eugenio García, Mediodía con otra de herederos de Manuel Pérez, Poniente otra de herederos de Bernardo Rivero y Norte con el camino de las Santanillas; tasada en cien pesetas.

10. Un huerto al parador, de cabida de un celemin, equivalente á dos áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente con huerto de Canuto Borrego, Mediodía con huerto de Miguel Prieto, Poniente con arroyo del Molino y Norte con huerto de Isidoro Pérez; tasado en doscientas pesetas.

11. Una tierra á Valdemiro, en el mismo término, de cabida de seis celemines, equivalente á diez y seis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente con el camino de Valdemiro, Mediodía con viña de José García, Poniente con arroyo de tras de la Iglesia y Norte con viña de Hilario Pérez; tasada en cien pesetas.

12. Otra tierra á las Arenas, de cabida de cuatro celemines próximamente, equivalente á once áreas y quince centiáreas: linda al Naciente con el camino del Monte Concejo, Mediodía con tierra de Hilario Pérez, Poniente con camino del Serradero y Norte con otra de Faustino Bailón; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Fuentesauico á diez de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rubio.—Por su mandado, Heliodoro García.

**AMILLARAMIENTOS**

Para que la Junta pericial de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1919, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales, en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

Pobladora del Valle

Peñausende

Torre del Valle

**PEÑAMENDE**

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes; en la inteligencia que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes y para que sirva de notificación á los mismos.

Peñamende 4 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Tomás Viñuela. R—1117

IMPRENTA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

Desde esta fecha queda acotado para toda clase de ganados el prado que en el término del Maderal, al Cadozo Redondo, posee el vecino del mismo Pedro Santos. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.